



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 249-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 06 de Setiembre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 06 de Setiembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en cuanto a la colaboración entre entidades, establece que: “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley”;

Que, en el numeral 88.3 del artículo 88º del citado TUO de la Ley N° 27444, establece que: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, el artículo 91º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDSM/HRI/A, de fecha 24 de noviembre del 2017, establece que: “La Municipalidad distrital de San Marcos, establece relaciones con Gobierno Nacional, el Gobierno Regional de Ancash y los poderes del Estado, con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente. La Municipalidad distrital de San Marcos, mantiene relaciones con municipalidades del ámbito provincial, departamental y nacional de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno”;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de Setiembre de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0615-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita la aprobación del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS”, adjunta proyecto, el objetivo del convenio es coadyuvar en el ordenamiento de tránsito vial y transporte dentro de la jurisdicción del distrito, a través del apoyo en las acciones de control y fiscalización realizadas por los Inspectores Municipales de Tránsito designados por la distrital y reconocidos por la Municipalidad



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Provincial de Huari, utilizando las actas de control –Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPHri-, en el procedimiento sancionador a la prestación de servicios: i) servicios de transporte publico de pasajero y ii) Servicios particular de taxi colectivo” Asimismo, solicita que el Pleno autorice al Titular de la Entidad para la suscripción y gestión del mismo;

Que, mediante Informe N° 182-2021/MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS, de fecha 10 de agosto del 2021, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, señala entre otros que “el objetivo del convenio es coadyuvar en el ordenamiento de transito vial y transporte dentro de la jurisdicción del distrito, a través del apoyo en las acciones de control y fiscalización realizadas por los Inspectores Municipales de Transito designados por la distrital y reconocidos por la Municipalidad Provincial de Huari, utilizando las actas de control –Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPHri-, en el procedimiento sancionador a la prestación de servicios: i) servicios de transporte publico de pasajero y ii) Servicios particular de taxi colectivo”, para lo cual, remite el proyecto de “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS”, para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 469-2021-MDSM/GDS, de fecha 10 de agosto del 2021, el Gerente de Desarrollo Social, sin observación alguna, remite el proyecto de convenio para su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 1547-2021-COVID-19-MDSM/GM, de fecha 10 de agosto del 2021, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 325-2021-MDSM-GAJ, de fecha 11 de agosto del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica requirió, previamente, opinión presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la ejecución del convenio;

Que, mediante Informe N° 905-2021-MDSM/GPP/JAHV, de fecha 02 de setiembre del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite su opinión favorable, y remite los actuados para su opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 1191-2021-GAJ/MDSM, de fecha 02 de setiembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se continúe con el trámite y se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la propuesta del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS”, para su evaluación y de ser el caso su aprobación, conforme al texto propuesto; por lo que, recomienda, poner a consideración del Concejo Municipal, a fin de aprobar y autorizar al Titular de la Entidad, a gestionar la celebración y suscripción del mismo;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de Setiembre de 2021, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS”, el objetivo del convenio es coadyuvar en el ordenamiento de transito vial y transporte dentro de la



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

jurisdicción del distrito, a través del apoyo en las acciones de control y fiscalización realizadas por los Inspectores Municipales de Transito designados por la distrital y reconocidos por la Municipalidad Provincial de Huari, utilizando las actas de control –Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPHri-, en el procedimiento sancionador a la prestación de servicios: i) servicios de transporte publico de pasajero y ii) Servicios particular de taxi colectivo”. Asimismo, acordaron autorizar al Titular de la Entidad para la suscripción y gestión del mismo;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS”, el objetivo del convenio es coadyuvar en el ordenamiento de transito vial y transporte dentro de la jurisdicción del distrito, a través del apoyo en las acciones de control y fiscalización realizadas por los Inspectores Municipales de Transito designados por la distrital y reconocidos por la Municipalidad Provincial de Huari, utilizando las actas de control –Ordenanza Municipal N° 016-2016-MPHri-, en el procedimiento sancionador a la prestación de servicios: i) servicios de transporte publico de pasajero y ii) Servicios particular de taxi colectivo”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Titular de la Entidad para la suscripción y gestión del Convenio señalada precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE